





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 1626 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 25 de Agosto del 2015

Visto: El Informe N° 1982-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 10.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1338-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1170-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01038 del 20.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 704-2015/MPS-SGCM-UFelM del 20.06.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Ermelinda PALACIOS ROMAN, Propietario del establecimiento Comercial PELUQUERIA, Ubicado en Av Buenos Aires № 100 AA.HH. El Obrero y Ciro Alegría - Sullana, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1338-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01038 del 20.06.2015, con código de Infracción D-501, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Ermelinda PALACIOS ROMAN, Propietario del establecimiento Comercial PELUQUERIA, Ubicado en Av Buenos Aires № 100 AA.HH. El Obrero y Ciro Alegría - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo № 01038.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal. Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Ermelinda PALACIOS ROMAN, Propietario del establecimiento Comercial PELUQUERIA, Ubicado en Av Buenos Aires Nº 100 AA.HH. El Obrero y Ciro Alegría - Sullana, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Av Buenos Aires № 100 AA.HH. El Obrero y Ciro Alegría - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE Ar chivo LECP/damt.

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE SULLANA

CAP, PNP. (R.) LINES ARIQUI CORNEJO PEREZ
GEREPITE DE S'EGURIDAD CIUDADANA
Y DESTION DE RUESGO DE DESASTRES